



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante Resolución N° 05043 de fecha 3 de diciembre de 2013, se ordena el reintegro de unos salarios a la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.100.950.270 y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo e inserta la parte resolutive así:

"RESOLUCIÓN No. 05043

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996.

(...)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$531.342)**, por parte de la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.950.270, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 del Banco de la República, ubicado en la Calle 13 No. 35 - 25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional - Reintegros Vigencia Actual - Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: **SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente a la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición."

(Firmado) **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Carrera 11 N° 34 - 52 Piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

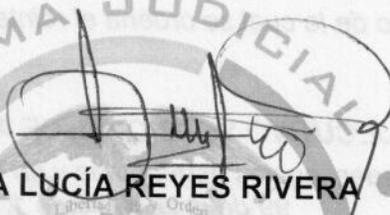
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SEIS (6) DE MAYO DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, HOY SEIS (6) DE MAYO DE 2016 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.


OLGA LUCÍA REYES RIVERA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS 04:00 P.M.

OLGA LUCÍA REYES RIVERA

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Elaboró: JCDV/TH
Revisó: OLRR/TH

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander
Nit. 800165941 - 6

Debe

- - 50 43

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la Entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor de la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**.

Que con oficio TH – 07169 del 26 de agosto de 2013 suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerida la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.270, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por un mayor valor liquidado en la nómina del mes de Mayo 2013, cuyo calculo adeudo la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$531.342)**.

Que en el texto del oficio TH – 07169 del 26 de agosto de 2013, se observa que a la usuaria se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido por correo a la Carrera 8 No. 13-17 San Gil, dirección registrada en la historia laboral.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 31 de Mayo de 2013, se establece por parte de la Coordinación Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso y debidamente informado la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**; que el término otorgado por la Entidad para sanear dicho pago fue de 8 días.

Que en consecuencia para la administración es claro, que la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, debe reintegrar en forma inmediata la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$531.342)**, suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No.6101151-6 del Banco de la República en la Calle 13 No. 35 – 25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, se impone para la Dirección ordenar el reintegro de la suma antes mencionada la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Carrera 11 No.34-52 Piso 5 Bucaramanga Tel 6422095 Ext 1200
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
www.ramajudicial.gov.co

Correo Dic 4/2013

--5043
03 DIC 2013

Hoja No. 2 de la Resolución No. _____ de _____ por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$531.342), por parte de la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.950.270, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 del Banco de la República, ubicado en la Calle 13 No. 35 - 25, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Vigencia Actual – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente a la señora **DIANA ISABEL PORRAS ORDOÑEZ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un termino de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga., **03 DIC 2013**

Olrr/rlp

Carrera 11 No.34-52 Piso 5 Bucaramanga Tel 6422095 Ext 1200
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
www.ramajudicial.gov.co